

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la Orden General No. 2/64 de fecha 17 de enero de 1964, no ha sido ratificada en sentido de seguir consignando el nombre de los señores Generales Vicente Rojo Lunch y Guido Cassarine, motivo por el cual la Contraloría ha deducido sus haberes a partir del mes de enero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Los innumerables servicios prestados al Gobierno de Bolivia y especialmente a las Fuerzas Armadas de la Nación por los mencionados Generales;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Concédase pensión vitalicia a los señores Gral. de Div. Vicente Rojo Luch y Gral. de Brig. Guido Cassarine, a partir del mes de enero del año en curso, debiendo figurar en sus grados correspondientes que reconoce el presupuesto del Servicio de Defensa Nacional y en calidad de oficiales del servicio activo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesentiseis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Gral. Hugo Suárez G., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Juan José Torrez G., Cnl. Jaime Berdecio Z., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.